Al contestar cite Radicado 20242110742733 Id: 1689030
Folios: 9 Fecha: 16-12-2024 14:45:04
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA TECNICA
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **MARIA CECILIA RUIZ CARDONA**
Vicepresidente Técnico

ASUNTO: Solicitud de Viabilidad Jurídica y ESET para suscribir el OTROSÍ No.1 (Prórroga No. 1) al contrato de prestación de servicios No. 490 de 2024 celebrado entre la Unión Temporal Xcalibur Smart Mapping Colombia y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, el cual tiene por objeto: *"Adquirir, procesar, interpretar e integrar datos aerogeofísicos de magnetometría y gamma espectrometría en el norte de la Guajira"*

Cordial saludo,

En atención al avance técnico del contrato No. 490 de 2024 y teniendo en cuenta que, aunque se han contado con los medios físicos y equipos solicitados en el contrato para el avance efectivo de la adquisición de información, pero que las condiciones del clima y algunas técnicas han impedido tener el avance esperado en la adquisición de los datos, tal como se demuestra en este documento, de manera muy atenta y en virtud de las justificaciones presentadas por el contratista UT Xcalibur Smart Mapping en su comunicación radicada bajo el No. 20242110742392 Id: 1688118 del 13 de diciembre del año en curso, se solicita prorrogar el periodo de ejecución del contrato del asunto por un periodo de 46 días contados a partir de la fecha de vencimiento actual, 31 de diciembre de 2024, ampliando su periodo de ejecución hasta el 15 de febrero del año 2025, de tal manera que se garantice la adecuada culminación de las actividades de adquisición de datos, procesamiento e interpretación.

Cordialmente,

Maria Cecilia Ruiz Cardona
Vicepresidenta Técnica
C.C. 43.996.511

Anexos:

Anexo B Contrato de prestación de servicios No 490 de 2024
Acta de inicio Contrato prestación de servicios No 490 de 2024
Documento solicitud de prórroga de la UT Xcalibur radicado en la ANH con el No. 20242110742392 Id: 1688118
Concepto supervisor solicitud de prórroga UT Xcalibur radicado No. 20242110738873 Id: 1688150
Certificados de antecedentes (procuraduría, contraloría, RNMC, antecedentes judiciales) del representante legal de la UT Xcalibur
REDAM del representante legal de la UT Xcalibur actualizado
Consulta de delitos sexuales del representante legal de la UT Xcalibur actualizado
Cámara y comercio de la Unión Temporal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios (Documento de constitución de la Unión Temporal)
Certificado de pago de aportes y parafiscales actualizado
Cedula del representante legal de la UT Córdoba
RUT actual de la Unión Temporal.

Copias: Lizeth Catalina Olarte – Contratista/OAJ
Heidy Mayerly Sabogal – Contratista/OAJ

Aprobó: Carlos Alberto Rey González Gestor T1 G 19 supervisor Contrato No 490 de 2024

Revisó: Edna Yurany Puerto Contratista/Componente jurídico VT
Proyectó: Paula Andrea Osorio Sierra Contratista Contrato No. 074 de 2024/Componente técnico

ESTUDIO DE SUSTENCIACIÓN PARA SUSCRIBIR LA MODIFICACIÓN (OTRO SÍ No 1 PRÓRROGA No 1)
AL CONTRATO DE PRESTACIÓ DE SERVICIOS N°490 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA Y LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

OBJETO:	"Adquirir, procesar, interpretar e integrar datos aerogeofísicos de magnetometría y gamma espectrometría en el norte de la Guajira"
CONTRATISTA:	Union Temporal Xcalibur Smart Mapping Colombia
VALOR:	Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte ($4.995.530.000) incluido IVA.
PLAZO:	Hasta 31 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	3 de septiembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	17 de septiembre de 2024

1. JUSTIFICACIÓN

En atención a la cláusula cuarta de la minuta del contrato de prestación de servicios No. 490 de 2024, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del mismo año. Con relación a dicho tiempo de ejecución el cronograma de actividades señala en principio que las actividades técnicas de adquisición de los datos Aero geofísicos, su procesamiento e interpretación culminarán el 31 de diciembre del año en curso.

Actualmente, la ejecución del contrato es del 66,4%donde se han desarrollado las siguientes actividades

Socializaciones,
Entrega de todos los documentos relacionados con permisos de vuelo, calibraciones de equipos y revisión bibliográfica
Avance en la toma de datos de adquisición

Sin embargo, las condiciones climáticas (altas temperaturas y ráfagas de viento), presentes en el área de trabajo que corresponden al sector norte del departamento de la Guajira, según se observa

en la figura No 1, han impedido que el contratista complete el 100% del plan de vuelo acordado para adquirir los 21500,4 kilómetros de datos Aero geofísicos (gamma espectrometría y magnetometría), presentando a la fecha un avance en la adquisición de datos de 66,4% correspondiente a 14270,6 km

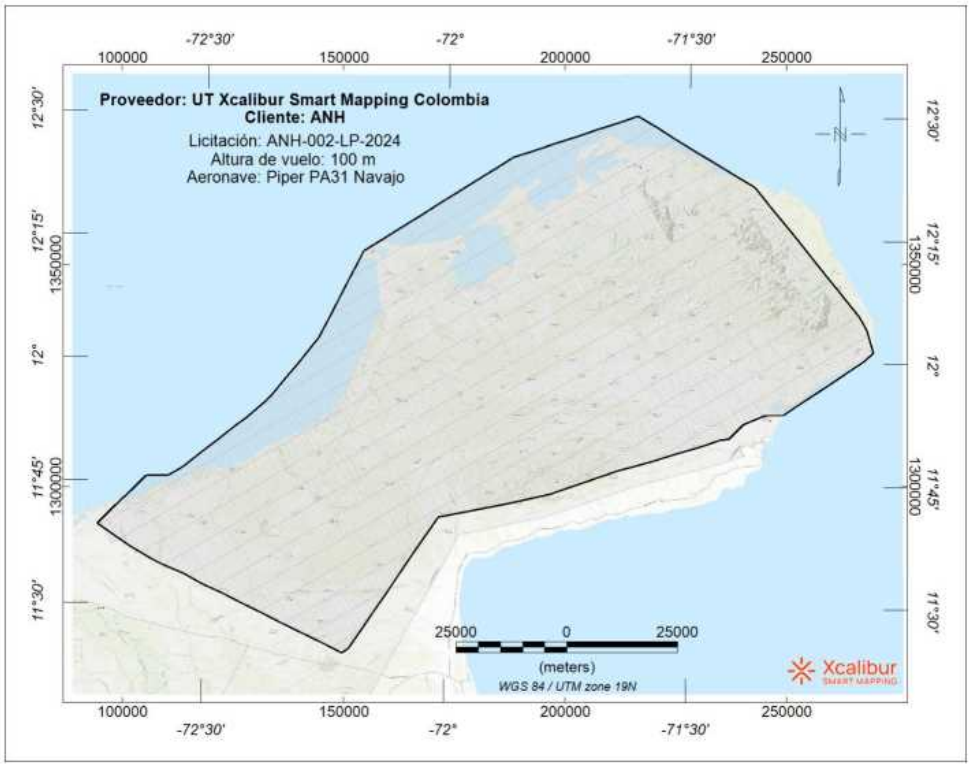


Figura 1. Localización área de trabajo

Es necesario indicar que la adquisición de los datos aéreos de gamma espectrometría y magnetometría se realizan con equipos de alta sensibilidad, por lo que las condiciones atmosféricas en relación con altas temperaturas, lluvia y fuertes vientos deben ser óptimas para que no se presenten movimientos del avión que dificulten el cumplimiento de los parámetros de calidad con que se deben adquirir los datos.

Como es claro en los informes diarios que se reciben por parte del contratista, la tripulación diariamente se prepara para realizar los vuelos, condicionados a las circunstancias climáticas. A continuación, en la figura No. 2 a manera de ejemplo se observa uno de los reportes del clima en los reportes diarios (ReporteDiario-2400001-ANH-490-2024_20241211):



Figura No. 2. Reportes condiciones del viento en el área de estudio

Como soporte de lo anterior, a continuación, se muestra una tabla resumen de los vuelos realizados desde el 17 de octubre de 2024, fecha de inicio de la operación aérea, hasta el 12 de diciembre de 2024 en los que se observan los días que no fue posible realizar vuelos de producción con ocasión de las condiciones climáticas adversas (resaltado en color azul) y otros factores en tierra (resaltado en color rosado):

Día	Observaciones
17-oct	
18-oct	
19-oct	No se volo reemplazo de sensor magnético (altas temperaturas)
20-oct	
21-oct	
22-oct	
23-oct	
24-oct	
25-oct	
26-oct	Mantenimiento en Guaymaral
27-oct	Mantenimiento en Guaymaral
28-oct	Mantenimiento en Guaymaral
29-oct	Mantenimiento en Guaymaral
30-oct	Mantenimiento en Guaymaral
31-oct	Mantenimiento en Guaymaral
1-nov	Mantenimiento en Guaymaral
2-nov	Mantenimiento en Guaymaral
3-nov	Aeronave pernocta en Riohacha
4-nov	
5-nov	
6-nov	Descanso de la tripulación
7-nov	
8-nov	Reemplazo turbocargador
9-nov	Turbocargador reemplazado
10-nov	
11-nov	
12-nov	
13-nov	
14-nov	Descanso de la tripulación
15-nov	Aumento de datos en el canal cósmico por altas temperaturas
16-nov	Aumento de datos en el canal cósmico por altas temperaturas
17-nov	Aumento de datos en el canal cósmico por altas temperaturas
18-nov	Aeronave regresa a Guaymaral para mantenimiento
19-nov	Mantenimiento en Guaymaral
20-nov	Mantenimiento en Guaymaral
21-nov	Mantenimiento en Guaymaral
22-nov	Mantenimiento en Guaymaral
23-nov	Finaliza Mantenimiento en Guaymaral
24-nov	Vuelo ferry a Riohacha
25-nov	
26-nov	
27-nov	Ruido en el magnetométro terrestre por apertura de vía
28-nov	Cambio de ubicación del magnetométro terrestre por apertura de via
29-nov	
30-nov	Sistema magnetométrico en tierra con inconvenientes por apertura de via
1-dic	Sistema magnetométrico en tierra con inconvenientes
2-dic	Sistema magnetométrico en tierra con inconvenientes por apertura de via
3-dic	Descanso de la tripulación
4-dic	
5-dic	
6-dic	
7-dic	
8-dic	
9-dic	Descanso de la tripulación
10-dic	
11-dic	No se volo ráfagas de viento en la zona
12-dic	No se volo ráfagas de viento en la zona

Tabla No 1. Registro diario de producción

Adicionalmente, en la zona de ubicación de las bases magnéticas terrestres, se reactivó el uso vehicular de una vía abandonada, ocasionando ruido en las bases magnéticas que afectó la calidad

del dato adquirido, razón por la cual durante los días 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2024, no fue posible obtener reporte de adquisición de información. A partir de lo anterior, con el fin de cumplir las actividades y objeto contractual se hizo necesario reubicar las bases magnéticas terrestres y realizar nuevamente, las pruebas de terreno correspondientes, situación que se evidenció en la tabla No 1 presentada por el Contratista.

Con fundamento en lo expuesto, la compañía ejecutora, radicó la comunicación en la Agencia Nacional de Hidrocarburos bajo el No. 20242110742392 Id 1688118 del 13 de diciembre de 2024, solicitando la prórroga del contrato del asunto, presentando las razones técnicas y de orden climático que motivan dicha solicitud, requerimiento adjunto a esta comunicación y que soporta la presente solicitud de otrosi.

Con relación a la solicitud de prórroga radicada por el contratista UT Xcalibur Smart Mapping, la supervisión del contrato en cuestión avaló el requerimiento mediante el radicado No. 20242110738873 Id 1688150 del 13 de diciembre del presente año.

Frente a la ejecución contractual en cuanto a los avances de orden técnico y presupuestal del contrato, es preciso señalar:

2. Estado actual ejecución contractual:

Con relación al avance técnico del proyecto es preciso señalar que las labores operativas incluyen la realización de las siguientes actividades, las cuales a la fecha de entrega de la presente solicitud presentan el siguiente porcentaje de avance:

1. Solicitud de permisos de vuelo ante la Aerocivil: 100%
2. Socialización ante las autoridades militares y locales: 100%
3. Calibración de los equipos (magnetometría, gamma espectrometría, radares y equipos de navegación: 100%
4. Plan detallado de trabajo, plan de vuelo, análisis del drape y revisión de información bibliográfica: 100%
5. Adquisición de datos Aero geofísicos: 14270,6 km adquiridos correspondientes al 66,4% de avance

Estado actual ejecución financiera del contrato:

La tabla No. 2 presenta el avance en la ejecución financiera del contrato al 12 de diciembre de 2024, indicando:
Valor facturado a la fecha: $2.647.630.900
Valor por facturar: $2.347.899.100

ID	No de factura	Valor facturado	Fecha radicado	Concepto	Entregable	Estado
1	UTXS-1	149.865.900,00	22-10-24	3% del cto	Informes, plan vuelo	Pagada
2	UTXS-2	1.064.047.890,00	1/11/2024	21,3% del cto	4581,6 Km adquiridos	Pagada
3	UTXS-3	1.433.717.110,00	3/12/2024	28,7% del cto	6165,3 km adquiridos	En proceso de pago
4	UTXS-4	1.498.659.000,00	23/12/2024	30% del cto	6450,12 km adquiridos	
5	UTXS-5	849.240.100,00	15/01/2025	17% del cto	Informe final	

Tabla No. 2 Ejecución presupuestal Contrato No. 490 de 2024

3. Descripción

De acuerdo con el avance en km de adquisición y en atención a las proyecciones realizadas, se esperaba culminar la adquisición durante la vigencia 2024, sin embargo, no sería posible tener los entregables de procesamiento e interpretación, siendo necesario finalizar estas actividades durante los inicios del año 2025, tal y como se observa en el cronograma propuesto para la prórroga (adjunto a esta comunicación), razones éstas, que motivan la solicitud de la presente extensión.

Respecto de la prórroga, es preciso traer a colación lo señalado por el Consejo de Estado, Sección Quinta, en sentencia con radicado 3171 del 24 de agosto de 2013, CP. Darío Quiñones Pinilla, a saber: *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales (…) De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*

Dicho lo anterior, se evidencian que existen los presupuestos necesarios tanto de orden contractual, técnicos, administrativos y presupuestales, para proceder a extender el plazo de ejecución de las prestaciones pactadas por los extremos, atendiendo no sólo a los argumentos fácticos expuestos por el contratista sino a demás al hecho que la administración pública, en este caso, representada por la ANH, busca que con la ejecución del contrato Nro. 490 de 2024, se puedan atender las necesidades propias que demanda el interés general, con sujeción a lo previsto en el artículo 2, de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones predicables a la materia.

Es importante resaltar que la prórroga obedece a la voluntad de las partes y no afecta la normal ejecución del contrato, no causa perjuicios económicos, técnicos y administrativos dentro de la ejecución del contrato.

En consideración a lo expuesto, esta Vicepresidencia solicita modificar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 490 de 2024, establecido en la Cláusula Cuarta de la Minuta del contrato, prorrogando el mismo por un periodo de 46 días contados a partir de la finalización actual (31 de diciembre de 2024), hasta el 15 de febrero de 2025, modificando la referida cláusula así:

Cláusula actual:

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

MODIFICACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de febrero del año 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Como consecuencia de la modificación del plazo de ejecución, el contratista deberá modificar las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ajustándolas al nuevo termino acordado, y entregarlas para su respectiva aprobación por parte de la ANH.

Las demás estipulaciones del contrato continúan sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

Atentamente,

Carlos Alberto Rey González
Gestor T1 Grado 19
Vicepresidencia Técnica
Agencia Nacional de Hidrocarburos

Supervisor Contrato N° 490 de 2024

Maria Cecilia Ruiz Cardona
Vicepresidenta Técnica
C.C. 43.996.511

VoBo María Cecilia Ruiz Cardona
Vicepresidente Técnico
Ordenador del Gasto